



PERGAMINO, julio 30 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 30 de julio del corriente, al considerar el **Expte. D-95-19 D.E. K-1127-19 SECRETARÍA DE TIERRA – Proyecto de Ordenanza readjudicaciones Solares Urquiza.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el DECTO-2019-1192-E-PER-INT, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo el 15 de abril de 2019, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- DESADJUDÍQUESE a los Sres. FLAVIO EZEQUIEL CASAS, D.N.I. 29.068.045 e IVANA BEATRIZ LEZCANO, D.N.I. 30.344.447, por incumplimiento del artículo cuarto del Anexo de Infraestructura y Valor Tierra, en lo que respecta al lote nominado catastralmente Circunscripción V – Sección A – Quinta 10 – Manzana 10ª, Parcela 24, Partida Inmobiliaria Nº 70.457, Matrícula 24.542, ubicado en el Loteo Solares Urquiza, correspondiente al PLAN FAMILIA PROPIETARIA.-

ARTICULO 2º.- INTERVENGA la DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, a los efectos de dar de baja la deuda del OBJETO Nº 73.531, en el SERVICIO 11, con el fin de poder disponer del mismo para su readjudicación.-

ARTICULO 3º.- READJUDÍQUESE, el lote denominado como Circunscripción V – Sección A – Quinta 10 – Manzana 10ª – Parcela 24. Partida Inmobiliaria Nº 70.457, Matrícula 24.542, a favor de la Sra. CARINA BEATRIZ VILLALBA, D.N.I. 30.700.696, ubicado en el Loteo Solares Urquiza.-

ARTICULO 4º.- El valor del terreno es de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) que deberán abonar de la siguiente manera: Tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). El vencimiento de la primera cuota se establece para el día 15 de mayo de 2019. El valor de la Infraestructura se abonará de la siguiente manera: el primer año cuotas de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00); el segundo año cuotas de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00); tercer año cuotas de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00). Los vencimientos de las cuotas de infraestructura se fijan para los días 15 de cada mes.-

ARTICULO 5º.- INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento en los pagos establecidos, correspondientes a valor tierra y/o cuotas de infraestructura, se aplicará la mora automática, procediéndose a la

DESADJUDICACIÓN inmediata del lote. Los importes abonados no será reintegrados.-

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE a los interesados. Cumplido ELÉVESE a la DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS en orden a confeccionar las chequeras de pago correspondientes. Cumplido vuelva a la SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL.-

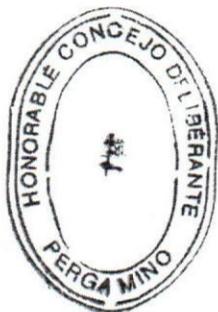
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9132/19.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO